

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

AÑO III.

DIRECCION.
Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.
ADMINISTRACION.
Rúa, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Jueves 25 de Febrero de 1886.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.	Cts.
Un mes.....	1	00
Un trimestre.....	2	50
Extranjero, un trimestre.....	5	00
Números sueltos.....	15	00

NÚM. 193.

ADVERTENCIA

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de esta capital se apresuren á remitir el importe de la suscripcion vencida si no quieren verse privados de la lectura del periódico.

EL SR. OLIVA ESTÁ INCAPACITADO.

El papelín que tuvo la osadía de defender á Pidal y á Villaverde cuando se ensañaron contra los pobres estudiantes; el papelín, que en el vitalísimo asunto Crespo-Rascon, á vueltas de vanas declaraciones de amor á la justicia, se complació en publicar lo que los periódicos *engañados* de Madrid dijeron favorable á los detentadores de esos bienes, mientras guarda punible silencio cuando esos mismos periódicos y otros muchos publican á voz en grito que fueron sorprendidos, y se ponen resueltamente al lado de la junta; el papelín, que cuando ve herida por un D. Juan Barco una respetable clase, no tiene el valor de protestar en nombre del comercio salmantino, y sólo se acuerda con egoísmo de la propia herida; el papelín, cuya existencia nadie se explica ni puede explicarse, se descuelga en su número del martes con un artículo en que intenta demostrar que el Sr. Oliva no está incapacitado.

Dejemos á un lado lo de si nos habíamos convertido en periódico mesurado y concienzudo, y que ahora volvemos á las andadas; lo de que los dedos se nos antojan huéspedes y otra porción de similitudes semejantes, á las que sólo contaremos que, cuando formamos una convicción, tenemos el valor de sostenerla, cosa que no le sucede á ciertos papelines, y vamos al fondo del asunto.

¿Es cierto, si ó no, que el vocal de la Comision correspondiente al distrito de Béjar es D. Primo Comendador? Ciertísimo. ¿Es cierto, si ó no, que, presentada por este la renuncia de Diputado y no admitida, el estado de su salud le ha impedido venir á Salamanca? Ciertísimo. ¿Es cierto, si ó no, que, conforme al artículo 92 de la Ley provincial, corresponde al Sr. Oliva sustituir al Sr. Comendador? Ciertísimo. ¿Es cierto, si ó no, que los artículos 9.º y 10 de la Ley electoral incapacitan para Diputados á los individuos de la Comision permanente hasta un año despues de que hubiere cesado la causa que produce esa incapacidad? Ciertísimo. Luego el Sr. Oliva, miembro de la Comision provincial en sustitucion de D. Primo Comendador desde el mes de Noviembre último, está incapacitado para Diputado á Cortes. Esta conclusion es irrefutable.

¿Qué se alega en contrario? Una sola razon: la de que el Sr. Oliva está enfermo desde Noviembre y no puede asistir á la Comision, sustituyéndole el Sr. Perez Agreda. Dejamos á la consideracion de los salmantinos que ven y oyen diariamente al Sr. Oliva, que aprecien el alcance y el peso de esta razon. Pero admitiendo que el Sr. Oliva haya estado enfermo en Noviembre ¿por ventura no está sano en la actualidad como lo prueba el haber asistido á las últimas sesiones celebradas en este mes por la Diputacion? ¿Es que el Sr. Oliva está enfermo para

las sesiones de la Comision y sano para las de la Diputacion?

La asistencia del Sr. Oliva á las sesiones de la Diputacion provincial; sus frecuentes visitas al Gobierno civil; sus paseos por la Glorieta y las Carmelitas; y sus trabajos electorales, harto más pesados y peligrosos que los de la Comision provincial, prueban concluyentemente una verdad incontrovertible: que si el Sr. Oliva no asiste á la Comision provincial es sencillamente porque no le dá la gana.

Ahora bien: la asistencia á las sesiones de la Comision de los Diputados que la forman ¿es un deber? Nadie puede dudar. Y si el Sr. Oliva que puede asistir no asiste ¿no faltará, obrando así, al cumplimiento de ese deber? Y de la falta de cumplimiento de un deber ¿puede nunca nacer un derecho á favor de quien la comete? Esta y no otra es la cuestion; y nosotros, atendiendo á la letra y al espíritu de la ley, y á que las leyes no se dictan para que se las barrene, sino para que se cumplan, entendemos, sin apasionamiento alguno, que el Sr. Oliva está incapacitado para Diputado á Cortes.

¿Es que con esto hacemos nosotros profesion de fe contra el Sr. Oliva? De ninguna manera: nosotros seguramente no haríamos lo que ha hecho el Sr. Oliva; pero si este lo hace, con su pan se lo coma. Nosotros reconocemos en el señor Oliva una persona apreciable, tan digna de ser representante del pais como tantas otras que lo son, quizá con menos títulos. Pero si creemos que está incapacitado ¿por qué no hemos de cumplir honradamente con el deber de exponer nuestra opinion? ¿Tenemos nosotros, por ventura, la culpa de la incapacidad del señor Oliva?

¡BAJO EL BANDOLERISMO!

Salamanca 25 de Febrero de 1886.
Sr. Director de EL PROGRESO.

Muy señor mio: Hoy precisamente hace un año que se abrió el pliego cerrado que forma el complemento de la última voluntad de los Condes de Crespo Rascon, y justo es que, en nombre de la provincia, conmemoremos su aniversario.

No asistimos á la apertura. Pero la codicia de algunos y la curiosidad de muchos hizo que á aquel acto concurren gran número de personas. A los que se creían con derecho á las fincas, podríamos decirles con un poeta amigo nuestro: «¡Cuántas esperanzas menos! ¡Cuántos desengaños más!» Y así era, en efecto.

Aquel acto, segun nos le han pintado, tenía algo de lúgubre, pues recogida la respiracion de la muchedumbre que concurrió, para no turbar el silencio, se hubiera sentido el vuelo de una mosca; tal era la avidez que por oír habia. La voz del escribano dando lectura al pliego hizo sentir en todos vivas emociones; y á medida que avanzaba se dibujaba en algunos rostros desde la ansiedad hasta el estupor, en otros la sorpresa, y en muchos la satisfaccion. Cuando escuchamos su relato, parecíanos asistir á la escena grave, solemne, casi tétrica, en que Eugenio Sué, con pluma maestra, describe la apertura de la Caja donde se guardaba el tesoro de las víctimas inmoladas por los mismos que de él querian apo-

derarse: y con los ojos de nuestra imaginacion parecíanos ver á siniestros Rodines que, excitados por la codicia, hacian desesperados esfuerzos por apoderarse del tesoro, cha muscándose los dedos para salvar del incendio algunos billetes. Algo parecido acontece aquí.

Al saber el contenido del pliego, por espontáneo modo, acudió á nuestra mente el género de vida que hacia el anciano Conde de Crespo Rascon, su incapacitacion, sus millones, y exclamé: ¡Hay que creer en la Providencia!

Hoy hace un año que se verificó la apertura del pliego; no ha de terminar otro sin que la Caja de Socorros quede establecida. ¡Aún hay patria Veremundol! ¡Aún hay justicia, opositores á la instalacion de la Caja!

El domingo último circuló por esta, y leímos, una hoja llamada por antifrasis CAJA DE CRESPO RASCON, Y LA VERDAD DEMOSTRADA EN DOCUMENTOS. Porque en efecto, nada hay más opuesto á la fundacion y á la verdad, que dicho sea entre paréntesis y con perdon del que haya escrito aquella hoja, la locucion y sentido de *la verdad demostrada en documentos*, ni es correcta, ni habla alto en pró de quien así escribe. Ya se vé, no gusta el autor de *palabras huecas ni de periodos retumbantes*, y las usa macizas, y sus periodos no merecen hacer ruido, ni escucharse. Lo cierto es, que la forma es digna del fondo: y basta de digresiones.

Vamos á examinar punto por punto las verdades de D. Casto Martin, procurando emplear toda la sencillez á ver si logramos hacernos entender, de los que no quieren ó no les conviene entendernos.

1.º Bien claro dijimos que la incapacitacion del Conde de Crespo Rascon fué una verdad legal, y no tenía D. Casto por qué molestarse en repetirlo: ¿pero quiere saber en que se diferencia la verdad legal de la verdad filosófica? En que la primera no es absoluta, es varia segun las circunstancias de lugar y tiempo; y la segunda es una, eterna, inmutable.

Cierto que el Vizconde de Revilla fué su curador ejemplar; pero cierto tambien que cobró su diez por ciento de las rentas y réditos que recaudara, y ocho mil duros anuales por pension del pupilo; porque como tenía tantos caprichos y manías, segun se decía en los escritos, y habia que satisfacerlas, hé aquí la razon de la pension de 8000 duros; mas si por capricho donó, estando incapacitado, á don Domingo Bellido 5000 reales, no era justo que se rebajara de la pension, y el Vizconde se dató de ellos en la cuenta de curatela como de la iguala del médico, gastos de confianza y otros que no creemos admisibles.

Que el saldo de la cuenta de curatela, importante 266.149 pesetas y 11 céntimos fué entregado al Administrador y más tarde depositado en la Sucursal del Banco de España. Exacto. Pero el más tarde fué cuatro años despues, el 20 de Marzo de 1885, es decir, la víspera de dar posesion á la Junta; y por gestion judicial de esta se retuvieron allí, no sin que D. Casto pidiera reposicion de la providencia para poderlas sacar á su antojo, porque hay que advertir que las puso á su nombre y en cuenta corriente; ¡si será legal y jurídico D. Casto! Además ¿por qué ha de ser lo legal y jurídico entregar esa suma respetable á una persona sin responsabilidad? A nosotros

y á todo el mundo le parece lo contrario. Conste, pues, que D. Casto no depositó el saldo hasta la víspera de la toma de posesion por la Junta, y que no le ha sacado por estar retenido judicialmente.

2.º Asevérase que todos los testamentarios pusieron en conocimiento del señor Obispo y del Sr. Gobernador á los pocos dias de fallecer el Conde, la existencia de la Memoria. Aquí hay algo que sobra y algo que falta: sobra que todos los testamentarios se metieran en asuntos que no les incumbia, pues solo el Vizconde debió hacerlo; sobra que fueran en primer término al Sr. Obispo que como Protector de la Junta, á esta y no á otros correspondia ponerlo en su conocimiento, para que aceptara el cargo, que en tanto existiria en cuanto estuviera constituida la Junta: y falta ¿que gestionara para que se constituyera esta, á fin de declinar responsabilidades; falta la nota de las existencias con que habia de principiar á funcionar la Caja y que las pusiera á su disposicion.

Cierto tambien que se puso en conocimiento del Sr. Obispo la existencia de la Memoria; pero sabido es que no tiene intervencion activa en la Junta; y respecto al Gobernador, se presentaron en autos dos cartas, convocando á sesion; una dirigida al Vizconde de Revilla y otra á D. Eusebio Manzano. Es decir, convocando á uno que no tiene participacion en la Junta y á otro que se ha muerto. Aquí cuadra el adagio *atestigua con muertos ó con idos á Ultramar*. ¡Qué farsa más ridícula! ¡Más les valiera callar que publicar ciertas cosas! ¿Quiéren hacer creer que se constituyó la Junta en 1881? ¿Por qué no citan los nombres del Alcalde, del Sindico, del Fiscal y del Labrador?

3.º Se necesita tener gran dosis de cinismo para asegurar «que al dia siguiente de la apertura del pliego cerrado se presentaron el Administrador y un delegado del Vizconde de Revilla, al Gobernador, para dar cuenta del pliego y que la Junta resolviera.» ¿Qué Junta? ¿La imaginaria de 1881? Eso quizá se esperaria por alguno, pero les salió mal la cuenta. Tanto deseo tenían de Junta, que cuando se constituyó, se pidió su nulidad ante el Juzgado.

4.º ¿Quién disputó la validez de la Memoria? ¿Por qué no se dice? Y si esto fuera un argumento de empuje ¿á qué esforzarse para demostrar que sí la Junta no se constituyó fué por culpa de los que habian de formarla? Ciertamente que el Tribunal Supremo de Justicia, no unos meses antes como se dice, sino en 13 de Diciembre de 1882, dictó sentencia declarando válidos la Memoria y pliego cerrado, y que formen parte integrante del testamento. ¿Pero quién tiene la culpa de todas estas dilaciones? ¿Quién promovía esas cuestiones? ¿A quién aprovecha la no constitucion de la Caja? Lo indudable, lo cierto, lo exactísimo es que la Caja debiera estar funcionando desde Marzo ó Abril de 1881, y aún no lo está: ¿á quién se culpa?

5.º Respecto á las rentas de los cuatro años que mediaron del fallecimiento del Conde á la apertura del pliego, ya sabemos lo que ordena la Memoria; y se dice al final de este número en la hoja: «Cuando la Junta esté legalmente constituida; cuando la Caja funcione en los

términos que los fundadores disponen, entonces se pondrá ante quien proceda el sobrante de esas rentas, deducidos los gastos que los testadores ordenan.»

Aparte de que la Junta no estará nunca constituida legalmente para D. Casto Martín, ni para los que tras él se recatan; aparte de aquello de *funcionar en los términos*, que nada tiene de clásico, y que aún así y todo sólo lo pondrá ante quien proceda; ya en multitud de ocasiones se ha dicho en letras grandes en este periódico QUE MIENTRAS NO CONSIGNEN JUDICIALMENTE SOBRE TRESCIENTAS MIL PESETAS QUE DEBEN OBRAR EN PODER DE QUIEN OBREN la opinion les tilda, la opinion les acusa, y todo el mundo sospecha que no existen, cebándose la maledicencia en suposiciones muy parecidas á las que hacian las delicias de algunos, y que con los epígrafes de *filtraciones administrativas* y *abajo el bandolerismo!* publicó *La Gaceta Universal*; epígrafes que con repeticion habrán de escuchar para que se les graben en la memoria.

Si, sobre 300.000 pesetas corresponden á los bienes hereditarios del señor Crespo (y que no sabemos dónde andan) por los conceptos siguientes:

	Pesetas Cént.
1.º Por los bienes muebles, alhajas, etcétera.	23.902'54
2.º Crédito de Doña Joaquina Gonzalez.	13.125 »
3.º Crédito del Marqués del Vado.	75.000 »
4.º Crédito de D.ª Rosario Sanchez Ocaña.	61.000 »
5.º Otros varios créditos.	11.240'45
6.º Cuatro años de rentas á 62.500 por uno.	250.000 »
TOTAL.	434.267'99

De suerte, que aun suponiendo algun crédito por realizar y algun gasto de importancia, quedarán cuando menos LAS TRESCIENTAS MIL PESETAS; pues bien, nos valdremos de los mismos conceptos que D. Casto Martín, ó el que escribiera la hoja, empleó en el número primero de ella; *que se depositen en la Sucursal del Banco de España ó judicialmente en la de Depósitos; esto es lo legal, lo jurídico.* La Junta no las reclama hoy, la Junta desea salvarlas de cualquier evento: y la opinion pública lo exige y la honra de alguien así había de aconsejarlo; porque *no es legal, ni jurídico, ni moral*, que se ignore dónde páran, ó que se hallen en poder de personas insolventes.

6.º Cuanto se dice en este número es asaz inocente: si se busca mortificar al que suscribe cómo lo ha de lograr D. Casto? La poblacion entera nos conoce á ambos; y yo admito gustoso como depresivo para mí, todo lo que la opinion eleve al célebre D. Casto. Si este señor y compañeros que se oponen á la instalacion de la Caja me juzgan in-moral y de escasa competencia profesional como abogado, ¿por qué me combaten con todas sus fuerzas? La más vulgar prevision aconseja lo contrario.

7.º Que la Junta exigió 25.000 pesetas, para gastos de instalacion de la Caja ó de otra índole, vista la actitud en que se hallan colocados los que se creen ó creían con derecho á los bienes del Sr. Crespo Rascon. Exactísimo, y esto solo prueba que la Junta conocía perfectamente á los que en el negocio tenían parte; pues qué había de pagar de su bolsillo los gastos de instalacion ó para hacer efectivos en los Tribunales de justicia sus derechos? Los miserables que se valen de medios indignos y reprobados, desconocen la hidalguía y fortaleza de ánimo; y midiendo á todos por su propia pequeñez, no comprenden que hubiera quien anticipara fondos para que se hiciera luz y justicia en este asunto: pues bien, que lo sepan de una vez para siempre: *yo y solo yo* anticipé cantidades de importancia y dispuesto me hallaba y me hallo á sacrificar lo que necesito para el sostenimiento de mi familia, antes que consentir que los cuantio-

sos bienes del fundador de la Caja los disfruten sin derecho, quienes se oponen á que su voluntad se cumpla.

Respecto á *lo de gastos de otra índole*, puesto en versalitas para ofender, sin duda, á D. Juan de la Fuente y á toda la Junta, segunda edicion de la frase *abajo el bandolerismo!* que contra ella insensatamente se lanzó; sepa tambien, no el que suscribe la hoja, pues á él no nos dirigimos, sino el Esopo (en figura) que tras su contenido se ve clara y distintamente, que la honra del Sr. La Fuente y de todos los que tomaron el acuerdo, se mancharía al solo contacto del repugnante chacal, que husmea y rastrea este asunto como otros en que media dinero que poner á buen recaudo, porque todo es poco para costear sus insaciables y asquerosos apetitos. Ya no le sirve ni su plañidero hablar, ni su solapada hipocresía, todos le conocen y le desprecian. Se nos tachará de duros ¿pero qué menor revancha he de tomar, que referir la verdad de sus hechos? Cúlpese á si mismo, culpe á sus propios actos: que sea morigerado y prudente, pues no es de despiertos y avisados, tirar piedras á tejado ajeno, cuando tiene el suyo de vidrio.

8.º Insustancial cuanto se dice en este número de la hoja, no merecía contestacion; pero ya que se consigna que presentó las 3000 y pico de pesetas en oro *que contó y recontó el Sr. Sindicato* subrayándolo; diremos que al Sr. Regidor Sindicato merece tanta confianza Don Casto Martín, que contara y recontara cuanto de él proceda; y que lo peor será que *no contará, ni recontará LAS TRESCIENTAS MIL, ni las verá contar á nadie, y mucho menos depositarlas, aunque esto sea lo legal y lo jurídico al decir de D. Casto.*

9.º Nada nuevo, ni bueno se hace constar bajo este número, exceptuando la muletilla de que *la Junta no se halla constituida legalmente*; y así es la verdad; ¿cómo ha de estarlo sin el *regium exequatur* de D. Casto?

10. Que se siguen no sabe cuántos pleitos; ¿quién tiene la culpa de eso? Que la sentencia del interdicto no es definitiva; muy mal abogado es quien tal afirma; que vea el artículo 372 de la ley de Enjuiciamiento civil. La sentencia no será firme aun, porque han entablado contra ella recurso de casacion por *quebrantamiento de forma*: de suerte que respecto al fondo, está ya decidido. ¿Será el recurso de casacion para esclarecer hechos ó ventilar derechos, ó para ganar tiempo? Que conteste el imparcial y discreto lector.

11. Peregrino es cuanto se dice bajo este número, «que se pida autorizacion al Gobierno para funcionar;» ¿quién es usted, señor D. Casto para decir ordeno y mando? Que se constituyan préstamos y se vendan las fincas: la sinceridad de quien consigna esto, queda mas demostrada que *la verdad en documentos* con solo indicar que para constituir los préstamos se niegan á entregar una peseta, y para facilitar la venta de fincas se niegan á entregar la titulacion. ¡Si serán liberales los que retienen los bienes de D. Mariano Crespo!

12. El Administrador «solo anhela con toda su alma, entregar las cantidades...» ¡Con que tiene alma ese señor Administrador! Y sólo anhela entregar las cantidades.... ¿A quién? Ahí está el busilis.

13. Que se pone empeño grande en negar que la fundacion sea benéfica; *retorque argumentum*; por D. Casto y comparsa, se pone empeño grande en que la fundacion sea benéfica: no porque les importe un bledo la cosa, sino porque mezclando á la Administracion, habria expediente largo, interminable, y mientras tanto... el amo soy yo.

14. En este número se muestra superior, á gran altura D. Casto, insertando: «Nada hemos de decir de la orden del Director de Beneficencia: la consideramos *muy justa, y mas principalmente*

te en la suspension de los pleitos contra los renteros.» ¡Qué abnegacion! ¡Suprime al Administrador! Ya sabemos á quien dió gusto el Sr. Zugasti, ya conocimos uno que llama justa su orden; pero aquí viene como de molde la moraleja de una fábula:

«Cuando me desaprobaba la mona, llegué á dudar, mas ya que el cerdo me alaba muy mal debo de bailar.»

Termina la verdad demostrada en documentos (en metálico diríamos nosotros) asegurando que le gusta poco traer (será llevar) á los periódicos cuestiones que penden ante los tribunales (qué castellano pender ante); jamás hubiéramos dicho nada, si tantas y tantas veces no se nos hubiera provocado.»

Tiene razon D. Casto; una persona de su respetabilidad debe conservarse á cierta altura, y á las provocaciones de gente cilla no contestar. Los individuos que constituyen la Junta de la Caja de Socorros, se hallan en diferente caso, y tienen bien merecido que los exhiban en periódicos, como autores de *filtraciones administrativas*; pero esto fué la sorpresa de ayer, porque hoy restablecida la verdad en el Suplemento de EL PROGRESO número 190, que no seapa osado desmentir ni el mismísimo D. Casto, grita á su vez la Junta:

¡ABAJO EL BANDOLERISMO!

Soy de V., Sr. Director, afectísimo seguidor servidor y amigo q. b. s. m.

PEDRO M. BENITAS.

REMITIDO.

Salamanca 24 de Febrero de 1886.

Sr. Director de EL PROGRESO.

Muy Sr. mio: En el núm 192 de su periódico del 21 del mes corriente dice, que estoy incapacitado para ser Diputado á Cortes por pertenecer actualmente á la Comision provincial por renuncia del Sr. Comendador.

En rectificacion á su artículo, le diré que la Diputacion; en sesion celebrada el dia 4 de Enero de 1883, votó los turnos para las cuatro secciones que, con arreglo al art. 13 de la ley provincial, habian de constituir en cada año la Comision provincial, siendo elegido el señor Comendador para el cuarto turno que es el que funciona en el año actual.

El Sr. Comendador hizo renuncia del cargo de Diputado y la Diputacion acordó por unanimidad no admitirla, en sesion de 10 de Noviembre último. Por lo tanto, dicho Sr. Comendador pertenece actualmente á la Comision provincial como Diputado del distrito de Béjar. Asi consta además en el acta de la constitucion de la misma, que presidió el señor Gobernador civil.

Los artículos 9.º, caso 2.º y apartado 3.º del 5.º y el 10 de la Ley electoral se refieren exclusivamente á los individuos de la Comision permanente,

No perteneciendo yo á ella este año, por serlo el Sr. Comendador, en cumplimiento al acuerdo de 4 de Enero de 1883, y no habiendo funcionado como suplente desde que se constituyó, lo que está efectuando el Sr. Perez Agreda, no me comprenden mencionados artículos de la Ley electoral, teniendo por lo tanto perfecta aptitud legal para ser Diputado á Cortes.

Espero se sirva publicar la presente rectificacion en su periódico, quedando atento S. S. Q. B. S. M.

VICENTE OLIVA.

Queda complacido el Sr. Oliva. Pero no por eso quedamos convencidos de su capacidad legal. ¿Distingue la Ley al decir que están incapacitados los individuos que compongan la Comision? No; pues el Sr. Oliva no debe distinguir. Y siendo el Sr. Oliva miembro de la Comision, en virtud de lo prevenido en el artículo 92 de la Ley provincial, sea como suplente, sea como propietario,

que el caso es igual, el Sr. Oliva está incapacitado. Por lo demás, remitimos al señor Oliva á lo que decimos en otro lugar sobre el mismo asunto.

Y créanos el Sr. Oliva: nosotros sentimos en el alma que esté incapacitado; pero ¿podemos, por ventura, evitarlo? Cónstele al Sr. Oliva que esta opinion nuestra es la misma de no pocos abogados, y entre ellos de un eminente jurista-consulto, honra de Salamanca, que ha desempeñado elevadísimos cargos políticos y judiciales, siendo competentísimo en la materia.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Lunes 22 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Martín Benito, por hallarse enfermo el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Gago, Dominguez, La Fuente, Mirat, Blanco, Moro, Carnero, Clemente Pérez, Benitas y Romero, se celebró la sesion ordinaria, aprobándose inmediatamente y previa lectura, el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura á un oficio del Sr. Gobernador disponiendo que por la Corporacion municipal se designen las personas que hayan de formar parte de la Junta de Cárceles conforme al Real decreto de 4 de Octubre de 1877; acordándose pasara á la Comision respectiva para que estudiara el asunto conforme á la legislacion vigente, convocando además á la Junta municipal, segun aquel decreto dispone.

Se aprobó un informe de la Comision proponiendo el pago de una cuenta presentada por D. Vicente Maculet, con la rebaja de 9 céntimos en cada kilo de reja de hierro.

Leida otra cuenta referente al ensayo hecho del adoquinado y recomposicion de aceras, se dispuso pasara á la Comision para que la examine y si lo cree conveniente ordene su pago.

Se aprobaron entre otros informes de la Comision de obras, uno concediendo licencia para construir una casa de nueva planta en las afueras de Sancti-Spiritus al Sr. Gamboti; igual concesion á don Miguel Sanchez, para ejecutar algunas precisas reformas en su casa calle de los Novios, bajo la condicion de dejar la ventana que ha de abrir al mismo nivel de la puerta principal de la casa.

Se aprobaron igualmente previa lectura una multitud de concesiones para instalacion de cajones en la plaza de la Verdura, en conformidad á la propuesta de la Comision.

Por unanimidad se aprobó tambien el informe emitido por la Comision de Gobierno interior en que se propone la in-admision de la renuncia hecha por D. José Maria de Oñis del cargo de Vocal de la Comision Inspectorá del Censo electoral, en razon á no estimar bastantes las razones en que funda aquella y teniendo en cuenta el celo y competencia demostrados por el Sr. Oñis en dicha Comision.

Como no hubiera otros asuntos pendientes de despacho, el Presidente señor Martín Benito tomó la palabra para hacer con la correccion de estilo y claridad suma que acostumbra, la historia de la proposicion hecha hace algunos dias por el Administrador de Consumos en esta capital D. Gabriel Diaz, por la cual este señor, que se dijo debidamente autorizado para ello, ofreció á nombre de la Empresa la cesion de dicha contrata al Ayuntamiento; en virtud de lo que el Ayuntamiento, teniendo en consideracion dicho ofrecimiento de que dió cuenta exacta el señor Alcalde, habia dispuesto la realizacion de este asunto por la Comision de Hacienda. Dijo tambien que al dia siguiente se habia manifestado por los con-guientes que ellos no habian autorizado tratistas que ellos no habian autorizado á nadie para proponer tal cosa, y terminó calificando de grave el asunto en cuestion, por no consentir semejantes actos de informalidad, el decoro de la Corporacion.

El Sr. Romero manifestó que le habia

sido entregada por el socio representante de dicha empresa una carta que confirmaba las últimas noticias expuestas por el Sr. Martín Benito, de cuya carta hizo entrega en el acto al Sr. Presidente, quien ordenó su lectura al Secretario. Dice así:

«Administración de Consumos de Salamanca 22 de Febrero de 1886.—Señor D. Lisardo Romero.—Muy señor mío: En los periódicos de esta localidad he leído una reseña de la sesión últimamente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, en la que, entre otros asuntos, se ha tratado de la manera de llevar á cabo en favor de dicha Corporación la transferencia de la contrata de consumos, de cuya empresa soy socio y representante en la actualidad.

Me ha sorprendido extraordinariamente el que, sin mediar ofrecimiento de ninguna especie por parte de ningún socio, ni estar en el ánimo de ellos el hacerlo, ni haberse presentado persona alguna para tratar de ello, se ocupe la Corporación municipal de tal asunto, y hasta voten los ediles acuerdos que considero ilusorios, puesto que carecen de bases, toda vez que las proposiciones de rescisión que en la sesión atribuyen á los socios de la empresa, no tiene fundamento alguno.

«Como Concejal que es V. del Ayuntamiento, espero de su bondad que se servirá V. sacar del error en que se encuentran, á sus compañeros, debiendo manifestarles que la empresa de que formo parte está firmemente dispuesta á cumplir el contrato del arriendo de consumos durante los dos años á que se obligó con el Gobierno, á menos que por cualquiera Corporación ó particular se le hicieran proposiciones de rescisión que le conviniera aceptar.

Pero hasta la fecha nadie se las ha hecho, ni ella ha formulado ofertas de ningún género, ni tiene afortunadamente por qué arrepentirse de haber invertido un capital de consideración en el asunto.—Le anticipa las gracias y se ofrece suyo afectísimo s. s. q. b. s. m.—José Suárez.»

El Sr. Benitas propuso á la Corporación se hiciera constar haber sabido con sumo desagrado la falsedad ó noticias falsas de que ya se deja hecho mérito, y se consulte al letrado de la Corporación á fin de proceder contra quien corresponda.

Conformes todos los Sres. Concejales, se acordó lo propuesto por el Sr. Benitas.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS.

La prensa de Madrid viene estos dias consagrando preferente atención á los asuntos de la Caja Crespo-Rascon: además de los artículos de *La Discusion* y de *La Izquierda Dinástica* que ya conocen nuestros lectores, *La República* le ha dedicado un sustancioso artículo, extractando el del Sr. Benitas y *El Progreso* publica el siguiente suelto:

«El Sr. Zugasti, Director general de Beneficencia, que hizo famoso su nombre con la tenaz persecución al bandolerismo de las montañas, tiene, en la esfera de su dirección, otro bandolerismo de guante blanco á quien perseguir.

Hay personas y personajes á quienes el Sr. Zugasti debiera obligar á que devolviesen á los pobres bienes de que disfrutaban, y que pertenecen á hospitales y otros establecimientos benéficos.

Hay en esta materia asuntos que importan muchos millones, y que de tiempo inmemorial pesan como losa de plomo sobre la Dirección de Beneficencia. Ahí está la fundación de los Condes de Crespo Rascon, en Salamanca, y las que hicieron los Pizarro, en Trujillo (Cáceres) en poder unas y otras de personas que nada tienen de pobres, con perjuicio de éstos.

Y luego vendrán estos monárquicos doliéndose de la situación de las clases obreras y pidiendo á la ciencia y al país

consejos y recursos para afrontar la crisis de la miseria.

Conque ya tiene el Sr. Zugasti material abundante en que ejercitar sus aficiones.»

Al tenderse el puente metálico sobre el río Yeltes, en la sección del ferrocarril á Fregeneda, se rompieron dos trozos de los que componían aquél, por falta de apoyo en el punto en que debió encontrarlo el extremo anterior del puente.

En el día de hoy tomará posesion de la Cátedra de Anatomía general y Osteología de la Facultad libre de Medicina de esta capital, D. Isidro Segovia y Corrales.

Se ha dispuesto que el cupo para el reemplazo del Ejército del año actual, sea el de 50.000 hombres, correspondiendo á la zona militar de esta capital, 251, á la de Ciudad-Rodrigo, 359, y 262 á la de Béjar.

En la pasada semana fué suprimido el cordon sanitario establecido en la frontera portuguesa, á causa de la última invasión colérica, desapareciendo con ello las muchísimas dificultades que se oponían á los viajeros.

Ya era tiempo.

El día 23 de los corrientes falleció en esta capital D.^a Josefa Hernandez Moro, esposa de nuestro querido amigo don Francisco Sanchez y Sanchez, Catedrático en la Escuela Normal de Valencia.

Dicha señora deja algunos nietos y biznietos.

Reciba el Sr. Sanchez nuestro sentido pésame.

Han pasado al Consejo Supremo de Guerra y Marina los expedientes de retiro del Teniente Coronel de la Guardia civil D. Esteban Mantilla y del Comandante de infantería D. Ignacio Barrado.

Los Excelentísimos Sres. Condes de Superunda han ofrecido todo el material de piedra necesaria para la construcción del Hospital en Macotera.

En la noche del martes un joven carpintero que se encontraba en el pórtico de San Benito, conversando con una costurera, vióse de súbito maltratado por un hombre que resultó ser el *papá* de aquella enamorada niña. Vuelto en sí el manco de su primera impresión, dejó á Cupido por Marte y agarrando una piedra de buen tamaño, se la encajó en los riñones á su futuro suegro, que cayó inmediatamente al suelo. A las voces de socorro que dió la joven, acudieron algunos transeúntes que levantaron al caído y le condujeron á su domicilio, pues se encontraba fuertemente atacado de la ira y de una tremenda *floxera* que apenas le dejaba mover la lengua.

El Licenciado en Derecho Civil y Canónico, inscrito en el Colegio de abogados de Madrid, Excmo. Sr. Marqués de Castel-Moncayo, ha regresado ayer de una excursión á algunas importantes propiedades del distrito que aspira á representar en esta provincia.

Sr. Alcalde: Los perros siguen haciendo de las suyas. Es preciso que V. S. haga que desaparezcan todos los que andan sueltos y sin bozal, pues vale más la vida de las personas, según V. S. como médico debe saber, que la de los tales animalitos, aunque sean muy leales y aunque pertenezcan á algún individuo de la Excmo. Corporación Municipal. A estos es á los que, por lo mismo que están obligados á saber mejor que los vecinos, las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, debe V. S. hacer sentir con más rigor los efectos de las correcciones determinadas en dichas disposiciones para los que las infringen.

Y aunque es de suponer que V. S. no haya mandado suspender la persecución

de canes que se notó, cuando hace dias se dijo que una mujer y una niña habían fallecido de la mordedura de uno hidrofóbico ó del susto consiguiente á la acometida, es sin embargo importante que usá sepa, para que recuerde á los municipales el mayor celo en su cumplimiento, que aún vagan sin bozal muchos perros sueltos por la calle y que uno de ellos, que el lunes á las cinco de la tarde iba custodiando el carro, sobrino y criados del señor Concejal D. Agustín Moro, acometió furiosamente frente á la portería de las Agustinas á una señora rasgándole el pañuelo y vestido, y en seguida, y antes de los veinte pasos se lanzó sobre un artesano que, por saber defenderse no sufrió perjuicios.

Y como á todo esto, ni los criados ni el sobrino del Sr. Moro intentaron poner remedio, y á las voces de los acometidos para que llamaran al perro y se hicieran cargo de los perjuicios que hacía, respondieron con oídos sordos y palo á la jaquita torda que tiraba del carro, por eso lo denunciaremos á V. S. rogándole lo traslade al Moro que, como persona formal, sabrá corregir á su sobrino y criados, mandándoles cuando menos que lleven sujeto al perrito.

Reunidos los discípulos del Sr. D. Mariano Ares en la tarde del viernes, con el objeto de rendir la cuenta de los gastos originados por la serenata y orla que dieron al citado señor, resultó que despues de satisfechas todas las cuentas, había un sobrante de 21 real, tomando entonces el feliz acuerdo de invertirlos en bonos, con destino á las cocinas económicas de Calatrava, y los que fueron repartidos entre los pobres, por los mismos estudiantes.

El 1.º de Marzo verá la luz pública en Béjar un nuevo periódico, órgano de la Sociedad Económica de Amigos del País, del que será redactor jefe D. Cándido Herrero, auxiliado por otras plumas de reconocido valer en aquella localidad.

Llamamos por segunda vez la atención á quien corresponda, para que se levante lo antes posible el trozo de pretil desmontado en el puente de esta ciudad, para que esta importante vía quede libre de las tablas que hoy dificultan el paso. Si esta medida no se lleva á cabo inmediatamente, el día ménos pensado tendremos que lamentar alguna desgracia como la que estuvo á punto de suceder en la tarde del jueves último; pues qué se espera por ventura el que un lamentable suceso venga á demostrarnos con su triste experiencia la necesidad de obra semejante?

Los generales Martínez Campos y Jovellar han sabido con satisfacción la resolución del general Pando de aceptar su candidatura, estando dispuestos á prestarla su más eficaz apoyo.

El Sr. D. Eduardo Pineda, (esposo de doña Rosario Sanchez Ocaña), que gozó buena reputación en Valladolid, como abogado, ha escrito una carta á nuestro particular amigo el Sr. Benitas manifestando que el crédito hipotecario de doce mil doscientos duros, que contra su esposa y á favor del D. Mariano Crespo Rascon existía al finar éste, ha sido satisfecho y cancelada la escritura. No ponemos en duda su palabra honrada, y damos publicidad á este hecho para su satisfacción.

Pero lo que deseáramos saber era si esos doce mil doscientos duros serán susceptibles de ingresar en la Caja de Socorros para llenar los fines á que los destinó el testador; porque sino la Junta en su día, y en cumplimiento de un sagrado deber, hará valer sus derechos en la forma que fuere procedente; porque no quiere que periódicos inspirados por gente de cierta calaña la acuse de autora de filtraciones administrativas, ni griten contra ella ¡abajo el bandolerismo! Que esto se lo apliquen á otros.

Habiéndose acercado á nosotros—nos dice el corresponsal de Béjar—el digno presidente de la Asociación de padres de familia de aquella ciudad, D. Aquilino M. Lázaro, gustosos hacemos constar, que el iniciador del pensamiento de la fundación de un Colegio de primera enseñanza en

aquella industriosa ciudad, fué el docto profesor de párvulos D. Gregorio Laso, al que debe la asociación eterno agradecimiento, por sus sabios consejos y acertada dirección en la realización de tan árdua empresa, repetidas veces fracasada, así como las bases y reglamento de la sociedad, merced al cual alcanzará esta próspera y larga vida, contando con excelente maestro, debido también á los prudentes consejos de dicho señor, que merced á su larga práctica y conocedor por lo mismo de las condiciones que debe reunir el preceptor de la niñez, les indicó cuáles había de tener quien se encargase en la educación de sus hijos.

El día 1.º de Marzo se unirán en indisoluble lazo en la ciudad de Béjar la bella y elegante Srta. D.^a Luisa Olleros Gomez y el joven D. Angel Cid.

Eterna luna de miel para los futuros esposos.

Propalan los enemigos de la Caja de Socorros la absurda especie de que el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis y el Senador Excmo. Sr. D. M. M. J. de Galdo han sido sorprendidos y engañados para formar parte de la Comisión que se acercó al Sr. Ministro de la Gobernación y Director de Beneficencia con el objeto de remover los obstáculos que se opusieran á la pronta instalación de la Caja fundada por los Condes de Crespo Rascon.

La respetabilidad del Reverendo Padre Cámara, su ilustración por todos reconocida, sus bellas prendas de carácter, su misión de paz, caridad y también de justicia, unido á la condición de protector de la Junta y fundación, le ponen á cubierto, seguramente de toda maledicencia; y la historia, la actividad y celo que siempre ha desplegado el Sr. Galdo en toda clase de asuntos, unido á su erudición y al conocimiento y experiencia de las cosas de la vida y de las flaquezas humanas, son la mejor prueba de que iba á sabiendas donde le mandaba su deber.

Que estén tranquilos ambos señores, que el público en general y los labradores y ganaderos de la provincia en particular, agradecen en lo que valen sus buenos oficios.

El procurador D. José Cimas ha tenido la desgracia de perder á su hijo Florentino, de dos años de edad, el día 20 de este mes.

Lo sentimos.

El lunes tomó posesion del cargo de oficial primero de este Gobierno civil el Sr. Pinedo.

La Tradición, nuevo colega local, viene á recoger la herencia de *La Tesis*. Con decir que, fuera del título, en nada apenas se conoce el cambio, está hecho el elogio del nuevo compañero, á quien deseamos largos años de vida.

Al reunirse anteayer el tribunal de oposiciones á las escuelas de niños de Casillas de Flores, Béjar y Tamames, se dió cuenta de estar enfermo el vocal D. José Luis Muñoz, habiéndose consultado telegráficamente á la superioridad si, á pesar de esta circunstancia, podían celebrarse las oposiciones, consulta que, como era de esperar, ha sido resuelta afirmativamente, empezando ayer las oposiciones.

Que sea el último percance de estas oposiciones, que van ya picando en historia.

VENTA DE UNA CASA

sita en la calle de Arriba, que consta de planta baja, piso principal y segundo. Mide una superficie de 380 metros cuadrados, y linda por Oeste con el paseo de las Carmelitas.

Darán razon del precio y condiciones en la Notaría de D. Juan Gonzalez Bribea. 4-1

Se arrienda la dehesa titulada de «Casa Blanca», término redondo, distrito municipal de Forfoleda, en remate extrajudicial que tendrá lugar el día 28 del presente mes de Febrero, á las doce de la mañana, en la casa de la señora doña Marcelina Cruz, plazuela de San Benito, número 1, en esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Imp. y Lib. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupen este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

EL NOVÍSIMO

CÓDIGO DE COMERCIO

DE 22 DE AGOSTO DE 1885,

Anotado y concordado con el de 30 de Mayo de 1829, y con referencias al Código penal, leyes de Enjuiciamiento é Hipotecaria, Sentencias del Tribunal Supremo y otras disposiciones importantes,

POR

DON FRANCISCO DE P. LLÍVI

Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de 1.ª instancia, cesante,

Y

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

ex-comerciante y tenedor de libros, Jefe honorario de Administracion civil y autor de muchas obras científicas y literarias.

PRECIO EN TODA ESPAÑA, 3'50 PESETAS.

Los pedidos deberán dirigirse acompañados del importe de los ejemplares que deseen, con más 75 céntimos de peseta para el certificado, á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Librería, Salamanca.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

LA FUNERARIA

CORRILLO 28.

Servicio de coche GRATIS comprando la caja en el establecimiento (que se darán con in-significante utilidad) en la forma siguiente:

AL QUE LLEVE

Caja de merino ó bayeta.	coche de 2.º gratis
id. de veludillo.	id. de 1.º id.
id. de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado.	coche con cuatro caballos

COCHES DE GLORIA CON DOS Y CUATRO CABALLOS.

Para las cajas de indiana se darán elegantes *andas imperiales* sin remuneracion alguna. Todos los demás servicios estan sujetos á tarifa que serán presentadas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan. Esta casa cuenta con personal inteligente y de moralidad para encargarse dentro y fuera de la poblacion de toda clase de servicios, sin que las familias tengan que molestarse para nada. Los dependientes de este establecimiento **no se presentan nunca** en las casas si **no avisan** previamente.

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y TAPIOCA
DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

26 **MEDALLAS DE PREMIO**

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA.

TALLER DE SASTRERIA
DE

AGUSTIN CEA LORENZO

PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NÚMERO 10.

ELEGANCIA Y ECONOMÍA.

Tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su taller de sastrería, donde se confeccionan toda clase de prendas de caballero y niños con prontitud y buen gusto, siendo económico en las hechuras.

La práctica adquirida en los talleres de los señores Mendivil y Fernandez Robles, como el estudio en casas de sastrería en la corte, hacen que pueda ofrecer su trabajo con todo el esmero que se exija.

PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUM. 10.

POSADA.

Se arrienda la acreditada de la plazuela de la Libertad, número 1.º, inmediata á la plaza Mayor. Para tratar de precio y condiciones, Ronda de Corpus, número 3.

SALCHICHON.

Acabamos de recibir remesa de este embutido en las mejores condiciones, como así tambien de

MANTECA FRESCA

DE LA MONTAÑA.

Ultramarinos y coloniales

DE

ARTURO S. Y COMPAÑIA.

SALAMANCA—NAVIO 9.

LICOR DE BREA ALOMAR.

Ha sido tanta la aceptación que hatenido por los médicos, que podemos decirle que es más se receta en España y América por combatir las afecciones de la garganta y de los bronquios, bronquitis, catarros pulmonares y catarros de la vejiga, dolores de la garganta, enfermedades de la piel, flujos recientes ó crónicos de la uretra (blenorragia) flujos de la vagina, flujos del conducto auditivo, granos, herpes, irritaciones del pecho, laringitis aguda y crónica, picazones, prurigo vulvar, resfriados, sarna, sarpullido, tos rebelde, tisis pulmonar, úlceras sencillas y de mal carácter, etc.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

Depósito central: Sres. Alomar y Uriach almacén de drogas.

Calle Moncada, 20, Barcelona.

AVISO AL PÚBLICO.

Los Sres. Ruiz y compañía han abierto una Casa de prestamos en la Cuesta del Cármen núm. 13; donde habrá siempre dinero en caja para realizar cualquiera operacion con economia y reserva.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las v-nignas, 12 reales; y de 84 para las rebeldes, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido marcar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

VENTA DE CASA.

Se vende la señalada con el número 1.º en la calle del Arroyo de Corpus, al contado ó á plazos, consta de planta baja, principal y segundo, tiene buen pozo y linda por tres aires con calles públicas.

La persona que quiera interesarse en su adquisicion, puede pasar á tratar de ajuste todos los dias de nueve á doce de la mañana, con su dueño que vive en la misma hasta el dia 22 del corriente Febrero, y desde esta fecha con D. Joaquin del Estal, Procurador. 3-3

PECTORAL BALSÁMICO ALOMAR

CONTRA TODA CLASE

DE

tos TOS tos

POR CRÓNICA E INVETERADA QUE SEA, YA PROVENGA DE CATARROS, IRRITACION DE GARGANTA, BRONQUITIS, ASMA, OPRESION DE PECHO, ETC., ETC. FACILITANDO EN TODOS LOS CASOS LA EXPECTORACION

Las pastillas que expendemos con este nombre, figuran entre las preparaciones farmacéuticas, muy recomendables por la rapidez de sus efectos siempre que la TOS se halla motivada por una hipersecrecion bronquial ó un proceso inflamatorio subagudo de la mucosa que reviste los canales aéreos.

Los muchísimos enfermos que han hecho uso de ellas, los distinguidos facultativos que las prescriben todos los dias y los varios certificados y cartas particulares con que se nos ha honrado, prueban de una manera que no deja lugar á duda el éxito seguro de aquéllas, para combatir toda clase de TOS haciéndola desaparecer en todos los casos, aun en los más graves.

De venta en todas las farmacias. Depósito central: señores Alomar y Uriach, almacén de drogas, calle Moncada, 20, BARCELONA.

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA 120, Broadway-New-York.

SUCURSAL DE ESPAÑA, SEVILLA, 16 PRINCIPAL, MADRID.

RESÚMEN DEL BALANCE DE 1884.

Activo en 1.º de Enero de 1885.	duros.	58.161.925'54
Pasivo id. id. id.		47.678.808'44
Sobrante repartible entre los tenedores de póliza (valuacion 4 por 100)..		10.483.617'10
(Sobrante valuacion 4 1/2 0/0 duros 13.780.332'73).		309.409.171'00
Seguros v-gentes en 1.º de Enero de 1885.		84.877.057'00
Nuevos seguros en el año 1884.		15.003.480'05
Entradas.		7.194.787'07
Pagado á los tenedores de pólizas en sólo el año 1884.		81.072.486'58

La Equitativa, en los veinticinco años que lleva de existencia, ha expedido seguros por 57 millones de duros más que ninguna otra compañía durante el mismo período. Sus pólizas son indisputables despues de trascurridos tres años, y se distingue por la puntualidad en sus pagos.

Agente en la provincia: D. Gabriel Alvarez, Abogado, San Justo, 27.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

DIRECTOR PROPIETARIO

DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA,

PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE ESPAÑA.

Cultivos especiales en gran escala para la exportacion. Se remite el catálogo de este año, franco por el correo, á quien lo desee.

Rrepresentante en Salamanca, D Justo Lopez, plazuela de San Julian, núm. 8.